

SE SUSCRIBE
En Madrid en el despacho de la IMPRENTA NACIONAL.
PRECIOS DE SUSCRICION.
MADRID... Por un mes... 12 rs.
Por tres meses... 36



PRECIOS DE SUSCRICION.

Table with subscription rates for different regions: PROVINCIAS, ULTRAMAR, EXTRANJERO.

GACETA DE MADRID.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. la Reina nuestra Señora (Q. D. G.) y su augusta Real familia continúan sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de Aranjuez.

MINISTERIO DE GRACIA Y JUSTICIA.

REALES DECRETOS.

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á D. Joaquín Jaumar, Presidente de Sala en la Audiencia de Zaragoza, á la plaza de igual clase que en la de Cáceres desempeña D. Lucas Antonio Ramirez; y á este, accediendo á sus deseos, á la Presidencia de Sala que aquel deja vacante en la Audiencia de Zaragoza.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

Vengo en trasladar, por convenir al mejor servicio, á D. José Jimenez Mascarós, Magistrado de la Audiencia de Zaragoza, á la plaza de igual clase para la cual se halla electo en la de Cáceres D. Rafael Ramirez Arroyo; y en nombrar á este, accediendo á sus deseos, para la que en su consecuencia resulta vacante en la referida Audiencia de Zaragoza.

Dado en Aranjuez á veinticinco de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia, José María Fernandez de la Hoz.

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Exposicion á S. M.

SEÑORA: La notoria insuficiencia de los estímulos que nuestro pais ofrece á los escritores para que puedan dar á luz obras literarias, unida á las dificultades de todo género con que tienen que luchar los editores para la venta de aquellas, son obstáculos que á un mismo tiempo se oponen al mayor esplendor de nuestras letras y á los naturales progresos del comercio que alimentan. Por eso ha llamado la atencion del Ministro que suscribe el considerable número de fundadas quejas de los comerciantes en librería con motivo de la irregularidad que se nota en la conduccion por el correo de los libros encuadernados.

En la instruccion de 1.º de Diciembre de 1849 se considera como libro, para el pago del porte de correo, todo impreso que en una sola entrega contenga 20 ó más pliegos del tamaño del papel sellado, previniendo que se franquearán al precio de las cartas, que segun las tarifas vigentes en aquella fecha, asciende á 375 rs. 92 céntos. por cada arroba.

Los Reales decretos de 1.º de Setiembre de 1854, 14 de Mayo de 1855 y 15 de Febrero de 1856, que modificaron el precio del porte de los impresos sueltos y obras por entregas, nada disponen relativamente á la conduccion de libros en el interior del reino por medio del correo. Este silencio y el contexto literal de la instruccion citada han dado lugar, entre otros conflictos, á que algunas Administraciones del ramo exijan como precio de francoeo 375 rs. 92 céntimos por cada arroba de libros, al paso que en otras se considera prohibida la conduccion por el correo de toda obra encuadernada á la rústica ó en pasta.

La proteccion que un Gobierno ilustrado debe conceder á los autores y editores de obras literarias y la necesidad de procurar por todos medios el ensanche conveniente al comercio de libros, cuya importancia está reconocida en todos los pueblos cultos, aconsejan, Señora, que se autorice ya definitivamente la circulacion de los libros por medio del correo, fijando de un modo estable reglas precisas para su conduccion y determinando las tarifas que en lo sucesivo deben regir para el pago de portes de toda clase de impresos. En esta persuasion y de acuerdo con el parecer del Consejo de Ministros, el que suscribe tiene la honra de someter á la aprobacion de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Aranjuez 9 de Mayo de 1858.—SEÑORA.—A. L. R. P. de V. M.—José María Fernandez de la Hoz.

REAL DECRETO.

Conformándome con lo expuesto por el Ministro de la Gobernacion y de acuerdo con el parecer de mi Consejo de Ministros, Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo 1.º Para que los impresos sueltos y las obras por entregas, presentados en las oficinas de Correos por sus autores ó editores, gocen de la reduccion de precio en el porte que

estableció el Real decreto de 14 de Mayo de 1855, es circunstancia indispensable, ademas de las prevenidas en el de 24 de Octubre de 1849, que no se hallen encuadernados.

Art. 2.º Los impresos ó entregas sueltas que los particulares remitan por el correo con fajas y sin otro manuscrito que el de su direccion, se franquearán previamente con un sello de cuatro cuartos por cada onza ó fraccion de onza de su peso.

Art. 3.º Se admitirán para su conduccion por el correo, siempre que lo permita la localidad de las sillars, los libros encuadernados á la rústica, en pasta ó media pasta, toda vez que sus dimensiones no excedan del tamaño de medio pliego de papel sellado.

Art. 4.º Por las obras encuadernadas á la rústica, cuando procedan de los autores, editores y libreros, y se presenten en paquetes sujetos con fajas, de tal modo que permitan examinar con facilidad su contenido, se pagará previamente á razon de tres reales por cada libra de peso en sellos de francoeo.

Art. 5.º Por los libros encuadernados en pasta ó media pasta que se presenten en las Oficinas de Correos en los términos y por las personas que determina el artículo anterior, se pagará como francoeo, á razon de cinco reales por cada libra, en los expresados sellos.

Art. 6.º Los libros encuadernados á la rústica ó empastados que los particulares remitan por el correo se franquearán previamente á razon de 10 rs. cada libra, siempre que se presenten con fajas y sin otro manuscrito que el de su direccion.

Art. 7.º Por los paquetes de impresos ó libros que se dirijan por el correo, cerrados de manera que no pueda examinarse fácilmente su contenido, se pagará el porte como si fueran cartas, y siempre en sellos de francoeo.

Art. 8.º Para hacer efectiva la responsabilidad á que se refiere el art. 4.º de la Real orden de 28 de Enero de 1854, es indispensable que los autores, editores y libreros entreguen en las Administraciones de Correos los impresos ó libros con las formalidades y garantías que la misma previene.

Dado en Aranjuez á nueve de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho.—Está rubricado de la Real mano.—El Ministro de Gracia y Justicia é interino de Gobernacion, José María Fernandez de la Hoz.

Telegrafos.

Desde el dia 20 y 25 del actual quedarán abiertas respectivamente para el servicio de la correspondencia del interior del Reino y para el internacional las Estaciones telegráficas que á continuacion se expresan:

Table with columns for Provinces and corresponding telegraph stations: Albacete, Almansa, Alicante, Mérida, Betanzos, Coruña, Ferrol, Loja, Barbastro, Lugo, Pajares, Orense, Pontevedra, Tuy, Vigo, Ciudad-Rodrigo, Salamanca, Castillejo, Santa Cruz del Retamar, Toledo, Tortosa, Zamora, Puebla de Sanabria.

Madrid 10 de Mayo de 1858.—El Subsecretario, Juan de la Cruz Osés.

MINISTERIO DE FOMENTO.

Obras publicas.

Ilmo. Sr.: S. M. la Reina (Q. D. G.), de acuerdo con lo informado por la Junta consultiva de Caminos, Canales y Puertos, ha tenido á bien autorizar á D. Pedro Valls y Rius para que, sin perjuicio de los derechos de propiedad de cualquiera otro interesado, aproveche las aguas de la riera de San Pedro de Riudevillas, en la provincia de Barcelona, como fuerza motriz de una fabrica que intenta construir en terreno de su propiedad, con sujecion á las condiciones siguientes:

1.º La presa se situará en el punto marcado en el plano; tendrá una altura de tres metros, y será construida de mampostería ordinaria y silleria en los paramentos con un espesor de un metro y medio en la parte superior y cinco en la inferior.

2.º El canal de conduccion deberá estar abierto en túnel desde la presa hasta llegar al terreno del interesado, en el cual podrá ser en descubierta.

3.º Todas las aguas deberán devolverse al cauce de la riera aguas arriba de la toma de la acequia de Terrasola.

4.º Las obras se verificarán con arreglo al proyecto aprobado y bajo la inspeccion del Ingeniero de la provincia.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia

y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

Ilmo. Sr.: Accediendo S. M. la Reina (Q. D. G.) á lo solicitado por D. Nicolas Sanchez de Palencia, se ha dignado autorizarle para que, en el término de doce meses y con sujecion á lo dispuesto en el art. 8.º de la instruccion de 10 de Octubre de 1845, verifique los estudios de un canal de riego que fertilice las llanuras comprendidas desde la ciudad de Guadalajara hasta el pueblo de Torrejon de Ardoz, tomando las aguas del rio Henares; entendiéndose que por esta autorizacion no se le confiere derecho alguno á la concesion definitiva, si no se estima conveniente, ni á indemnizacion alguna por los trabajos que al efecto practique.

De Real orden lo digo á V. I. para su inteligencia y efectos consiguientes. Dios guarde á V. I. muchos años. Madrid 27 de Abril de 1858.—Guendulain.—Sr. Director general de Obras públicas.

MINISTERIO DE ESTADO.

Direccion de Comercio.

El Ministro Plenipotenciario de S. M. en Nápoles participa á este Ministerio, que el Rey de las Dos Sicilias ha permitido, por un decreto expedido en Gaeta el 13 de Abril último, que hasta el 15 de Junio próximo, tanto agitando como alende el Faro, se pueda exportar el trigo con un ducado por cantajo de derecho, y la cebada y avena con un derecho de 50 granos, es decir, de la mitad, habiendo prorrogado hasta fines de Mayo la autorizacion de extraer habas para el extranjero por un decreto de la misma y con el derecho que actualmente se paga. Lo que se anuncia para conocimiento del comercio.

RESOLUCIONES TOMADAS POR EL MINISTERIO DE LA GUERRA.

Infanteria.

30 Abril 1858. Al Director general de Infanteria.—Aprobando una propuesta de Subtenientes en favor de varios cargos primeros del arma.

Al mismo.—Id. de ascenso y reemplazo para proveer varias primeras Comandancias.

Al mismo.—Nombrando Teniente Coronel del regimiento de Cantabria, núm. 39, al que lo es graduado, primer Comandante del de Zaragoza, núm. 12, D. Gregorio de la Mier y Cagigas.

Al mismo.—Id. segundo Comandante del batallon provincial de Málaga, núm. 20 de la reserva, á D. Antolin Molinero y Coloma, Capitan del regimiento de Saboya.

Al mismo.—Concediendo permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al cabo primero del batallon de cazadores Madrid, núm. 2, Ignacio Herrera Mate.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. Pablo de Loyzaga y Megia, Capitan del batallon provincial de Huelva, núm. 15 de la reserva.

Al mismo.—Id. reemplazo y abono de sueldos al Teniente del batallon de cazadores Talavera, núm. 5, D. José Alon y Moragues.

Al mismo.—Negando al sargento primero del regimiento de Valencia, núm. 23, Diego Carrotero y Dominguez, antiguo en su empleo de 20 de Julio de 1854.

Al mismo.—Concediendo al Teniente del batallon provincial de Cáceres, núm. 36 de la reserva, D. Ramon Montagu y Martinez, permiso para que pueda presentarse en los exámenes de ingreso de la Academia de Ingenieros, que han de verificarse en el próximo mes de Julio.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Francisco Obregon y Pierra, Capitan del batallon provincial de Covadonga, núm. 63 de la reserva.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Negando mayor antigüedad en su empleo al Comandante graduado, Capitan del regimiento lanceros de Sagunto, D. Cayetano Melguizo y Fornieles.

Al mismo.—Concediendo el pase á Infanteria al Alférez graduado, sargento primero del regimiento carabineros de Borbon, D. Isidoro Rabadan Miranda.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de Real licencia al Teniente Coronel de reemplazo en esta corte D. Blas Poyatos.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Promoviendo al empleo de Teniente Coronel del cuerpo de Ingenieros al Capitan de Infanteria, Comandante de Ingenieros del Ejército de la isla de Cuba, D. Francisco Alvear y Lara.

Al Capitan general de Cuba.—Id. al empleo de Teniente Coronel de ingenieros al Coronel de Infanteria, Comandante de ingenieros del ejército de Cuba, D. José Cortés y Morgado.

Estado Mayor.

Id. id. Al Director general de Estado Mayor del Ejército y plazas.—Concediendo seis meses de Real licencia para el Electorado de Hesse Cassel, en Alemania, con el fin de arreglar asuntos propios, al primer Comandante Don Carlos Menzler y Stambessant, Gobernador militar de Alcaiz.

Al mismo.—Id. cuatro meses de id. por enfermo para los baños del Molar al segundo Comandante D. Juan Martinez y Millana, Gobernador militar de Alcántara.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Destinando al regimiento de Castilla, núm. 16, al segundo ayudante médico D. Carlos Guizarro.

Al mismo.—Id. al hospital del Peñon al id. D. Juan Rodriguez y Sanz.

Al mismo.—Id. al regimiento de Infanteria Gerona, número 22, al de la propia clase D. Mariano Casagamas.

Monte-pío.

Id. id. Al Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Declarando oponible al Monte-pío militar á la esposa del Capitan graduado D. Rafael Maria de Crame y Gonzalez Calderon.

Cruces.

Id. id. Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Pedro Cordero y Vazquez, Capitan de Infanteria de Marina.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas.—Id. á D. Federico Fernandez de San Roman y Ruiz, Coronel graduado, Teniente Coronel de caballeria y Comandante del cuerpo de Estado Mayor.

Al de Caballeria.—Id. á D. Manuel de Soria y Ladous, Teniente Coronel de caballeria en situacion de reemplazo.

Al de Infanteria.—Id. á D. Mariano de Lacy y Hernandez, Coronel del regimiento de Infanteria Navarra, número 25.

Al mismo.—Id. á D. Salvador Ramon y San Martin, Teniente Coronel graduado, segundo Comandante de Infanteria en comision activa del servicio.

Al mismo.—Id. á D. Hipólito de la Hoz y Sanchez, Capitan del regimiento de Infanteria Valencia, núm. 23.

Al mismo.—Id. á D. Juan Nepomuceno Fernandez Obejero, Capitan del de Borbon, núm. 17.

Al Capitan general de Cuba.—Id. mayor antigüedad en la misma á D. Pedro Oliver y Gener, Teniente de Infanteria.

Retirados.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Concediendo licencia absoluta para retirarse del servicio al Subteniente de la Guardia civil D. Pedro Barragan y Garcia.

Al mismo.—Id. retiro, con el haber mensual de 150 reales, al sargento primero de Guardias civiles D. Manuel Gonzalez y Gonzalez.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Declarando que el sueldo mensual de 270 rs. concedido al Capitan de Infanteria retirado D. Gregorio Izquierdo y Torrecilla, se entienda desde 25 de Setiembre de 1857.

Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando la vuelta al servicio al Teniente de Infanteria retirado Don Juan Castillo y Azopardo.

Al mismo.—Concediendo Real licencia por cuatro meses para Francia á Brigadier al primer Comandante de Infanteria retirado D. Sebastian Arias y Ballesteros.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro para la ciudad de Murcia al Capitan de Infanteria D. Manuel Martinez y Garcia.

Al mismo.—Id. vuelta al goce de retiro de 90 rs. mensuales al guardia civil Esteban Nieto y Diez.

Al de Valencia.—Negando la vuelta al servicio al Teniente de Infanteria retirado D. Joaquin Perez de Burgos y Oropesa.

Al mismo.—Concediendo relitio para volver al goce de 40 rs. mensuales, que obtuvo con cruz de Maria Isabel Luisa, al soldado licenciado Tomas Marco.

Al mismo.—Id. rehabilitacion para id. id. al cabo primero que fué de Infanteria Severo Martinez y Gutierrez.

Al mismo.—Id. al s. l. d. de caballeria Miguel Perez Rovira.

Al Director general de Infanteria.—Negando la instancia del soldado licenciado Juan Rodriguez Alvarez, solicitando se le ponga en el goce de una cruz pensionada de Maria Isabel Luisa.

Al Capitan general de Castilla la Vieja.—Concediendo rehabilitacion, para volver al goce de un escudo de 10 rs. mensuales, al cabo primero que fué de Infanteria Francisco Gancedo Juarez.

Al mismo.—Id. relitio, para volver al goce de un escudo de 10 rs. al mes, al cabo primero que fué de caballeria Juan Alvarez Marco.

Al mismo.—Id. Real licencia por tres meses para esta provincia al Teniente de Infanteria retirado D. Agustin Fernandez Chicarro.

Al de Andaluza.—Id. rehabilitacion, para volver al goce de un escudo de 10 rs. al mes, al soldado de caballeria licenciado Diego Revuelta Perez.

Al de Extremadura.—Id. para entrar en el goce de 30 rs. mensuales, que obtuvo con la cruz de Maria Isabel Luisa, al soldado licenciado Antonio del Pozo.

Al de Granada.—Id. traslacion de retiro para Bilbao, con 135 rs. al mes, al Teniente que fué de Infanteria Don Manuel Carranque y Cortes.

Al de Aragon.—Id. rehabilitacion, para volver al goce de un escudo de 10 rs. mensuales, al soldado que fué de Infanteria Joaquin San Roman Pallares.

Al mismo.—Id. traslacion de retiro para la ciudad de Valencia, con el haber de 140 rs. al mes, al Subteniente que fué de Infanteria D. Nemesio Garcia Larragueta.

Infanteria.

4.º Mayo. Al Director general de Infanteria.—Concediendo á D. José Montagu y Nicolau, Teniente del regimiento de Infanteria Lucubna, núm. 28, permiso para que se presente en los exámenes de ingreso de la Academia de Ingenieros del Ejército que han de verificarse en Julio próximo.

Al mismo.—Resolviendo que al soldado del regimiento de Borbon, núm. 17, Francisco Garcia, se le expida certificado de libertad, puesto que ha redimido en tiempo oportuno su suerte mediante la entrega de 6.000 rs.

Al mismo.—Concediendo al Subteniente de Infanteria en comision al ejército de la Isla de Cuba D. Santiago Gonzalez y Cabal, que sin efecto el referido empleo y pase al pueblo de su naturaleza á esperar su licencia absoluta.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria para el Colegio de Infanteria á D. Juan Santillana y Giraldo, Cadete aspirante á ingreso en el mismo establecimiento.

Al mismo.—Id. permiso, para que pueda poner un sustituto que cubra su plaza, al soldado del regimiento de Infanteria Toledo, núm. 35, Mateo Garcia.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria para el Colegio de Infanteria á D. Ignacio Gomez y del Trell, Cadete aspirante á ingreso en el mismo Colegio.

Monte-pío.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo pensión á Doña Petra Ibarra y Combaran.

Al mismo.—Id. á Doña Victoria Solá y Mesa.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Requeiro y Diaz.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Ramona Ramirez y Bastida.

Al mismo.—Id. á Doña Victoria Ortiz y Muñoz.

Al mismo.—Id. á Doña Gregoria Ramirez de Arellano y Gelos.

Al mismo.—Id. á Doña Maria del Pilar Rodriguez y Sanchez.

Al mismo.—Id. á Doña Francisca Mir y Mir.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Maria Verdú y Alberdi.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de los Dolores Echevarria y Avila.

Al mismo.—Id. á Doña Maria de Africa Pan y Dumas.

Al mismo.—Id. á Doña Antonia Gonzalez Villar y Moran.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Josefa Inchausti y Aranchiqui.

Al mismo.—Id. á Doña Juana Larus y Valle.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Rita Diaz Labandero.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Teresa y Doña Maria Amalia Isidro y Perez Grande.

Al mismo.—Id. á D. Cipriano Hermoso é Iraeta.

Al mismo.—Id. á D. Pantaleon, Doña Agueda y Doña Laura Gonzalez Sabas y Gorordo.

Al mismo.—Id. las dos pagas de tocas á Doña Josefa Martinez y Pareda.

Al mismo.—Id. á Doña Josefa Feo y Garcia.

Al mismo.—Id. á Doña Luisa Marenco y Hernandez.

Al mismo.—Id. á Doña Bernardina Garcia Alvarez y Roman.

Al mismo.—Id. á Doña Maria Martina Feliciano Espelolin y Lizarralde.

Al Capitan general de Granada.—Negando á Doña Luisa Torral y Perez el permiso que solicita para que su hija Doña Eraclea resida en Málaga, con abono de su pensión.

Al mismo.—Id. á Doña Teresa Parodi y Traverzo.

Al de Valencia.—Id. á Doña Juana Muñoz y Segura la pensión que pide.

Al de Castilla la Nueva.—Id. á Doña Maria Catalina Santos y Urrutia.

Cuba y Puerto-Rico.

Id. id. Al Capitan general de Puerto-Rico.—Concediendo al Capitan graduado, segundo Ayudante que fué del regimiento de Valladolid en Puerto-Rico, D. José Mantilla y Segura, que no tenga efecto su solicitud de retiro.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitan general de Castilla la Nueva.—Negando á Doña Teresa Rivacoba la indemnizacion solicitada por daños causados en edificios de su propiedad en la villa de Arceniega con motivo de la ocupacion de la misma por las tropas del ejército en 1839.

Al Capitan general de las Islas Baleares.—Concediendo á la sociedad Cervera y compañía, de Palma, el permiso solicitado para construir un gasómetro en la zona militar de aquella plaza.

Al Ingeniero general.—Negando al sargento primero graduado de Infanteria, segundo de ingenieros, Nicobar Perez Galan, la permuta de la antigüedad que se le concedió en dicho grado por el de Subteniente.

Al Capitan general de Cataluña.—Concediendo permiso á D. Salvador Plá y Tarré para construir 54 casas en terreno de su propiedad comprendido en la tercera zona del Castillo de Hostalrich.

Infanteria.

3 id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo relitio y abono de sueldos al Capitan del batallon provincial de Betanzos, núm. 49 de la reserva, D. José Delgado y Ramos.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en el uso de la Real licencia, que por cuatro meses obtuvo por Real orden de 20 de Octubre último, á D. José de Zayas y Madrid, Teniente del regimiento de Infanteria Africa, núm. 7.

Infanteria.

Id. id. Al Director general de Infanteria.—Concediendo relitio y abono de sueldos al Capitan del batallon provincial de Betanzos, núm. 49 de la reserva, D. José Delgado y Ramos.

Al mismo.—Id. rehabilitacion en el uso de la Real licencia, que por cuatro meses obtuvo por Real orden de 20 de Octubre último, á D. José de Zayas y Madrid, Teniente del regimiento de Infanteria Africa, núm. 7.

Al mismo.—Id. permiso para que pueda poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del regimiento de Leon, núm. 38, José Mora.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Antonio Morales y Bergon.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Leon Martinez Fortun, Capitan del batallon provincial de Leon, núm. 7 de la reserva.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Manuel Carbayo y Terrero.

Al mismo.—Id. á D. Joaquin Sierra de Roca, Subteniente del regimiento de Infanteria Reina, núm. 2, permiso para presentarse en los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Estado Mayor del ejército que han de verificarse en el presente año.

Al mismo.—Negando al sargento primero del regimiento de Guenca, núm. 27, José Martinez Perez, una gracia en recompensa de sus servicios en 1854.

Al mismo.—Id. á D. Emilio Ayllon y Sanz, Capitan del regimiento de Infanteria Murcia, núm. 37, dos meses de próroga á la Real licencia que se le concedió en 21 de Diciembre último.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete para el Colegio de Infanteria á D. Emilio Lopez y Muñoz.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don José Miranda y Peroso, Teniente del regimiento de Infanteria Galicia, núm. 49.

Al mismo.—Id. cuatro id. por enfermo á D. Federico de Sured y Vila, Capitan del regimiento de Soria, número 9.

Al mismo.—Id. dos meses de próroga á D. José Antonio Berdia y Rodriguez, Capitan del batallon provincial de Pontevedra, núm. 17 de la reserva.

Caballeria.

Id. id. Al Director general de Caballeria.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Miguel Pastorifido y Pastorifido, Capitan graduado, Teniente del regimiento lanceros de Villavieja.

Al mismo.—Id. á D. Enrique de Soria Santa Cruz, Capitan del de carabineros del Rey.

Vicariato.

Id

Capitán del regimiento de infantería Valencia, núm. 23. Al de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas.—Id. á D. Jacobo Zamorano y Romero, Comandante militar del fuerte de San Cristóbal en Badajoz. Al mismo.—Id. á D. Regino de Aguinaco y Landaluce, segundo Ayudante de la plaza de Zamora.

Infantería.

4 id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Ramon Mangano y Ronge, segundo Comandante de infantería de reemplazo. Al de Burgos.—Enterado de haber dispuesto su baja en las nóminas de reemplazo del distrito de Burgos el Capitán destinado al batallón provincial de Pontevedra, número 17 de la reserva, D. José Menéndez y Perez, y de hallarse en el hospital sufriendo seis meses de observación.

Al Director general de Infantería.—Negando licencia temporal al Teniente del regimiento de infantería Sevilla, número 33, D. Teodoro Montaner y Socas. Al mismo.—Concediendo á D. Luis Sampaol y Roselló, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio de Infantería, plaza supernumeraria para el mismo establecimiento.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Luis Barceló y Lapuente, Capitán del regimiento Iberia, número 30.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria para el mismo establecimiento á D. Manuel Rodríguez del Poval, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. José Vaguerias y Crivell, primer Comandante del batallón provincial de Burgos, núm. 4 de la reserva. Al de infantería.—Id. á D. Eduardo de Torres y Arias, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio de Infantería, plaza supernumeraria para el mismo establecimiento.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. José Rufete y Muñoz, Teniente empleado en el Colegio de Infantería.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al cabo segundo del batallón provincial de Valencia, núm. 14 de la reserva, Andres Anton Fraile.

Al mismo.—Resolviendo regrese á la Península el Mayor Comandante del ejército de la isla de Cuba, D. Gaspar García Calderon y Malagoya.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Laureano Rodríguez de Vera, Teniente del regimiento de infantería América, núm. 14.

Al mismo.—Id. á D. Andres Miranda y Abreu, primer Comandante de infantería en situación de reemplazo.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á D. José Grande y Marquez, Capitán del batallón de cazadores Antequera, núm. 16.

Al mismo.—Id. se expida á Doña Magdalena Torrens y Pascual, viuda del Capitán D. Tomas Estivariz y Martínez.

Al mismo.—Id. permiso para regresar á la Península al sargento de Batallón de cazadores Isabel II, núm. 31 del ejército de la isla de Cuba, Francisco Paya y Poveda.

Al mismo.—Id. cuatro meses de Real licencia á Don Anselmo García Bravo y Fern-ndez, Capitán del regimiento de infantería Cuenca, núm. 27.

Al mismo.—Id. á D. Guillermo Martín Cortales, Capitán del regimiento de infantería América, núm. 14.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Galan Vergara, Capitán del regimiento de infantería Aragón, núm. 21.

Al mismo.—Id. permiso para presentarse en los exámenes de ingreso en la Escuela especial de Estado Mayor del Ejército que han de verificarse este año, á D. Juan Alvarez Areros y Millan, Teniente del batallón provincial de Avila, núm. 31 de la reserva.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Concediendo cuatro meses de Real licencia al Comandante del regimiento cazadores de Talavera D. José Sánchez Bregusa.

Al de Caballería.—Concediendo dos meses de Real licencia al Comandante graduado, Capitán del regimiento lanceros de Almansa, D. José Hernandez de Leon.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Aprobando una propuesta de ascenso y variaciones de destinos de algunos Oficiales de la Escuela práctica de Artillería.

Al mismo.—Concediendo cuatro meses de licencia por enfermo, para los señores Arceña, al Coronel de artillería D. Gregorio Galan y Sanchez Agudo.

Al mismo.—Id. seis meses id. para el extranjero, para asuntos propios, al primer Comandante D. Juan Jimenez de Concha.

Al mismo.—Id. cuatro meses por enfermo para Murcia al Capitán D. Jerónimo Moreno y Rocafull.

Al mismo.—Id. para Francia al Teniente D. Luis Pagés y Caballero.

Al mismo.—Id. dos meses de prórroga á la licencia que por enfermo disfruta el Teniente D. Miguel de Lara y Derqui.

Al mismo.—Id. el premio de constancia de 260 rs. mensuales al sargento segundo Ramon Vidal y Sanchez.

Al mismo.—Id. el de 90 rs. al sargento primero D. Paterno Perales y Andalus.

Al mismo.—Negando al cabo primero de artillería Tellefior Herranz y Canals el pase á la Guardia civil.

Al mismo.—Id. el premio de reenganche que solicita el artillero Francisco Almedros Alcolea.

Ingenieros.

Id. id. Al Ingeniero general.—Negando al sargento primero graduado de infantería, segundo de ingenieros Juan de Lara y Marcos, la permuta de la antigüedad que se le concedió en dicho grado por el de Subteniente.

Al mismo.—Id. al de igual clase D. Pedro Ocaña Rueda.

Al Capitán general de Cataluña.—Id. á D. Miguel Ros Genis y compañía el permiso para construir una fábrica de curtidos en la segunda zona de Barcelona.

Al de Granada.—Concediendo á D. Eugenio Sartorius el permiso para que pueda edificar 24 casas á la inmediación del baluarte de la Trinidad de Almería.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad.—Aprobando una propuesta de reglamento en favor del primer médico D. José Lizano y Perez.

Al mismo.—Id. otra en favor del médico de entrada D. Felipe Rubio.

Al mismo.—Destinado al ejército de Filipinas al primer ayudante médico D. Ramon Nuño.

Veterinaria.

Id. id. Al mismo.—Destinado al ejército de Filipinas al segundo profesor veterinario D. Mariano Sebastian y Comenge.

Al mismo.—Id. á la remonta de Aragón y á la primera brigada de artillería de montaña á los terceros profesores veterinarios D. Manuel Catena y D. José del Moral.

Monte-pío.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando el permiso concedido á D. Juan Gutierrez y Gay para pasar al extranjero, pero con solo abono de su pensión por cuatro meses.

Al Presidente de la Junta de Clases pasivas.—Concediendo pensión á los huérfanos Martina, Valentina, Pedro Abelardo y Emilia Villarrubia y Doninguez.

Indultos.

Id. id. Al Capitán general de Valencia.—Negando indulto á Francisco Ibañez, Francisco Ferrando y Nicolas Gonzalez.

Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Id. á Justo Muñoz Santiago.

Al Capitán general de Granada.—Concediendo indulto á Francisco Guidet, vecino de Nerja.

Infantería.

5 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo un mes de Real licencia á D. José Gimeno y Fernandez, Teniente de infantería y auxiliar de la Dirección general del arma.

Al mismo.—Id. plaza supernumeraria para el Colegio de Infantería á D. Vicente Linars y Castro, Cadete aspirante á ingreso en el mismo establecimiento.

Al mismo.—Id. permiso para poner un sustituto que cubra su plaza al soldado del batallón de cazadores Las Navas, núm. 14, Valentin Peinado y Maset.

Al mismo.—Id. á D. Juan Rivas y Munet, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio de Infantería, plaza supernumeraria para el mismo establecimiento.

Al mismo.—Negando dos meses de prórroga á D. Eugenio Bugaria Ocampo y Rivas, Capitán del batallón provincial de Mallorca, núm. 35 de la reserva.

Al mismo.—Concediendo dos meses de prórroga á Don Angel Caballero y Roda, Teniente del provincial de Valencia, núm. 48 de la reserva.

Al mismo.—Nombrando Ayudante del segundo batallón del regimiento de infantería Constitución, núm. 29, al Teniente del mismo cuerpo D. José Santolucos y Velasco.

Al mismo.—Concediendo seis meses de Real licencia para arreglar asuntos propios á D. Anibal Murillo y Villar, Teniente del batallón de cazadores Vergara, núm. 45.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo permiso para permanecer en esta corte al Teniente del regimiento de infantería Murcia, núm. 37, D. Cristóbal Queraltó y Gener.

Caballería.

Id. id. Al Director general de Caballería.—Concediéndole cuatro meses de Real licencia en unión de su hijo.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Anfon y Leon, Teniente Coronel del regimiento de Húsares de la Princesa.

Al mismo.—Id. á D. Leandro Roselló y Pau, Teniente del de lanceros de Numancia.

Al mismo.—Id. á D. Luis Garcia de Parcdes, Capitán del de Sagunto.

Al mismo.—Id. á D. Rafael Berenguer, Teniente del de carabineros del Principe.

Al mismo.—Id. á D. Eugenio Ramos y Zurita, Ayudante del Rey.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Hernandez Chaparro, Teniente del de lanceros de Alcántara.

Al mismo.—Id. á D. Saturno Sampaol y Sampaol, Ayudante del de lanceros de Montosa.

Al mismo.—Id. á D. Secundino Angulo y Luengas, Comandante del de Manzanera.

Al mismo.—Id. á D. Eusebio Martinez Moras, Teniente del de Almansa.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. á D. Manuel Llanos del Corral, Comandante de reemplazo en Carabanchel.

Al Director general de Caballería.—Id. el empleo de Capitán al Teniente del regimiento de Carabineros del Principe, D. Juan Nepomuceno Rivera, Baron de San Petriello.

Al mismo.—Id. plaza de Cadete á D. José Brieba y Martinez.

Al mismo.—Id. á D. Rafael Rubalcaba y Negron.

Al mismo.—Id. á D. Bernardo Mas y Bello.

Sanidad militar.

Id. id. Al Director general de Sanidad militar.—Concediendo cuatro meses de Real licencia á D. Rafael Gomez y Molina, practicante del Hospital militar de Alhucemas.

Quintas.

Id. id. Al Sr. Ministro de la Gobernación.—Concediendo sustitución en el servicio de las armas al quinto provincial de Cazorla, Luis Villagran.

Al Director general de Administración militar.—Mandando se devuelvan los 6.000 rs. de la redención del servicio de las armas al quinto por San Pedro del Romeral, José Gonzalez.

Cruces.

Id. id. Al Secretario del Tribunal Supremo de Guerra y Marina.—Concediendo á los 24 Caballeros más antiguos de la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo la pensión de 4.500 rs. anuales.

Al Capitán general de Cuba.—Comunicándole que Don Antonio Armenteros, D. José María Isla y D. Joaquin Ferrer, retirados en aquella Antilla, son de los agraciados en la anterior concesión.

Al de Puerto-Rico.—Id. que D. Vicente Julve, retirado en aquella Isla, está comprendido.

Al de Castilla la Nueva.—Id. respecto de los agraciados en su distrito D. Pedro Escobar, D. Baltasar Puch, D. Juan Alvarez, D. Manuel Ansa, D. Antonio Jurado y D. José Guerrero.

Al Oficial primero jubilado de este Ministerio D. Manuel Ansa y Roca.—Se le da conocimiento de que es uno de los agraciados.

Al Capitán general de Andalucía.—Id. respecto á Don Francisco Muñoz y D. Ramon Toro, retirados en sus distrito.

Al Capitán general de Valencia.—Comunicándole que D. Antonio Arlor y D. Bernardo Gomez, retirados en ese distrito, han sido agraciados con la pensión de 4.500 rs. en la cruz de la Real y militar Orden de San Hermenegildo.

Al de las Provincias Vascongadas.—Id. respecto á Don Antolin de Legorburu, D. José Arrieta y D. Faustino Buidel que han obtenido la misma gracia.

Al de Granada.—Id. respecto á D. Juan Burruero, retirado en ese distrito.

Al de Canarias.—Id. á D. Nicasio Campos, retirado en ese distrito.

Al de Baleares.—Id. á D. José Gomila y D. Bruno Altabas, retirados en ese de su cargo.

Al de Aragón.—Id. á D. Francisco Estéban, retirado en su distrito.

Al de Burgos.—Id. á D. Manuel Benito, retirado en el distrito de su manlo.

Al de Cataluña.—Id. á D. José Boronat, retirado en ese de su cargo.

Infantería.

6 id. Al Director general de Infantería.—Concediendo plaza de Cadete á D. Miguel Quintero y Lopez para el Colegio de Infantería.

Al mismo.—Id. á D. José Nogueira y Pavia.

Al mismo.—Negando al soldado del regimiento infantería América, núm. 14, Benito Borrego y Castillo, pasar á continuar sus servicios al Cuerpo de Guardias civiles.

Al mismo.—Concediendo plaza de Cadete en el Colegio de infantería á D. Antonio Torrecillas y Pujol.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Parraverde y Arrabal.

Al mismo.—Id. á D. Roberto Añon y Montero.

Al mismo.—Id. á D. Federico Navarro y Escudero.

Al mismo.—Id. á D. Santitiro Rubio y Maturana, Cadete aspirante á ingreso en el Colegio de Infantería, plaza supernumeraria para el mismo establecimiento.

Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Id. cuatro meses de Real licencia á D. Matias Martinez de Tejada, Teniente Coronel de infantería de reemplazo.

Al mismo.—Id. á D. Joaquin Gallego y Barbazá, segundo Comandante de infantería de reemplazo.

Al mismo.—Id. trasladar su residencia á esta corte al Teniente Coronel de infantería de reemplazo en Guadalupe D. Diego de Orbe y Martin.

Al mismo.—Id. al de la misma clase de reemplazo en Valencia D. Manuel Gomez y Blanco.

Artillería.

Id. id. Al Director general de Artillería.—Negando al Cadete aspirante de artillería, D. Francisco Soler de la Plana, la dispensa de exceso de edad que tiene para ingresar en el Colegio.

Al mismo.—Id. igual petición al de la misma clase Don José Perez Bavia.

Al mismo.—Id. la cruz de San Fernando que solicita el Capitán de artillería D. José Paulin Vigodel.

Al mismo.—Id. la de Carlos III al Capitán D. José Tisga y Lopez Berrio.

Al mismo.—Id. el grado de Teniente Coronel al Capitán D. José Rodríguez y Quintana.

Al mismo.—Id. la cruz de Carlos III de Isabel la Católica al alumno de artillería D. Francisco Novella y Muñiz.

Al mismo.—Id. el pase en clase de Teniente de infantería en Ultramar que solicita el Subteniente de artillería D. Juan Verdú y Brotons.

Al mismo.—Aprobando una propuesta de ascenso de dos Tenientes de Artillería.

Al mismo.—Concediendo el premio de 90 rs. mensuales al obrero de artillería Vicente Lopez Pazos.

Ingenieros.

Id. id. Al Capitán general de Cataluña.—Negando á D. José Solá y Colls el permiso solicitado para construir un horno de coque ladrillos en la zona del Castillo de Cardona.

Cruces.

Id. id. Al Inspector general del cuerpo de Guardias civiles.—Declarando mayor antigüedad en la cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Carlos Gardin y Alda, Capitán del cuerpo de Guardias civiles.

Al Sr. Ministro de Marina.—Concediendo cruz sencilla de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Eduardo Failde y Ponte, Capitán de fragata de la Armada.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Aleson y Millan, Capitán de fragata de la Armada.

Al Capitán general de Filipinas.—Id. á D. Vicente Palacios y Benito, Capitán del regimiento de infantería España, núm. 5 de ese ejército.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Piedad y Masot, Subteniente de infantería y tercer Ayudante de la plaza de Manila.

Al de las provincias Vascongadas.—Id. á D. Basilio Lasarte y Ortiz de Pinedo, Subteniente de infantería retirado.

Al Director general de Infantería.—Id. á D. Leon Martinez Fortun y Eries, Capitán del batallón provincial de Leon, núm. 7 de la reserva.

Al mismo.—Id. á D. José Amezcua y Larumba, primer Comandante del regimiento de infantería Soría, núm. 9.

Al mismo.—Id. á D. Mariano Alzaga é Inchaurrea, segundo Comandante de infantería en situación de reemplazo.

Al mismo.—Id. á D. Ramon Fajarnes y Ferrer, segundo Comandante de infantería en situación de reemplazo.

Al mismo.—Id. á D. Enrique Azurmendi y Monfort, Capitán de infantería empleado en la Dirección del arma.

Al de Artillería.—Id. á D. Miguel Ibañez y Gil, Teniente de la brigada fija de artillería del quinto departamento.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Armas y Matute, Capitán del arma de su cargo.

Al mismo.—Id. á D. José Somoza de Monsorin y Castro, primer Comandante de artillería.

Al mismo.—Id. á D. Francisco Gonzalez Manrique, primer Comandante del arma de su cargo.

Al mismo.—Id. á D. Juan Saenz de Tejada é Ibañez de Ibero, Capitán de artillería.

Al de Caballería.—Id. á D. Antonio Aguirre y Baltri, Comandante de caballería en situación de reemplazo.

Al mismo.—Id. á D. Pablo Eskandán y Tabililla, Teniente del regimiento lanceros de España, 9.º de caballería.

Al mismo.—Id. á D. Rafael Fernandez de Alba y Rodriguez, Comandante de caballería.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Chinchola y Madariaga, Comandante del regimiento lanceros de Almansa, 6.º de caballería.

Al Director general de los cuerpos de Estado Mayor del Ejército y plazas.—Id. á D. Nemesio Velazquez Mendizábal y Urbiolano, Capitán expediente de Estado Mayor y Plazas.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Cordero y Lozano, Comandante mayor del fuerte del Marques de la Mina en Barcelona.

Al mismo.—Id. á D. Joaquin Banda y Yenes, Sargento Mayor de la plaza de Vitoria.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Prieto y Fernandez, Comandante militar del Castillo de Valencia de Alcántara.

Al mismo.—Id. á D. Manuel Zuleta del Castillo, Gobernador del castillo de San Sebastian de Gádiz.

Al mismo.—Id. á D. Gabriel de Torres y Jurado, Coronel del cuerpo de Estado Mayor del Ejército.

Al Inspector general del Cuerpo de Guardias civiles.—Id. á D. Mariano Julve y Lopez, Teniente del cuerpo de su cargo.

Al Director de Artillería.—Id. la placa de la Real y militar Orden de San Hermenegildo á D. Carlos Lopez del Hoyo y Perez, Teniente Coronel de artillería.

Al mismo.—Id. á D. José Lascala y Santísimo Palomares, Teniente Coronel del arma de su cargo.

Al de Infantería.—Id. á D. Manuel Covales y Bermudez, Coronel de infantería en situación de reemplazo.

Invalidos.

Id. id. Al Director general de Invalidos.—Concediendo cuatro meses de Real licencia para Pamplona por enfermo á D. Fermín Erice y Zelceta, Teniente de infantería inválido.

Retirados.

Id. id. Al Capitán general de Castilla la Nueva.—Concediendo Real licencia para pasar al vecino Imperio francés al Comandante retirado D. Francisco Jaques y Navarro.

Al mismo.—Negando rehabilitación en el goce de retiro de 30 rs. mensuales al soldado que fué Antonio Rosas y Lopez.

Filipinas.

Id. id. Al Capitán general de Filipinas.—Aprobando la licencia absoluta que concedió provisionalmente á D. Félix Gaitzo y Perez, Maestro mayor de primera clase de fortificación del cuerpo de Ingenieros.

SECRETARIA GENERAL DEL CONSEJO REAL.

REAL DECRETO.

Doña Isabel II, por la gracia de Dios y la Constitución de la Monarquía española Reina de las Españas: á todos los que las presentes vieren y entendieren, y á quienes toca su observancia y cumplimiento, sabed: Que He venido en decretar lo siguiente:

«En el pleito que ante mi Consejo Real pende en primera y única instancia, entre partes, de la una D. Manuel de Pando Castañeda, vecino de Madrid, comprador de varias fincas procedentes de bienes nacionales, término de los Carabanchales, y el Doctor D. Luis Gonzaga Paje, sustituido desde el acto de la vista por el Doctor D. Bernardo Toro y Moya, su Abogado defensor, demandante, y de la otra la Administración general del Estado, y en su representación mi Fiscal en dicho Consejo, demandada, sobre validez ó insubsistencia de las providencias dictadas por la Dirección general de Fincas del Estado y de la Junta superior de Venta de las mismas, de 9 de Febrero de 1851 y 2 de Diciembre de 1852, por la primera de las cuales se mandaron sacar á pública subasta en quiebra las fincas sitas en el término de Carabanchel Alto, que como procedentes del clero secular, se remataron á favor de Pando y Castañeda en 1843; y la segunda, en la que declaró la Dirección general del ramo no hallar méritos para alterar lo resuelto sobre dicha subasta en quiebra, y sobre la revocación de la Real orden de 30 de Setiembre del mismo año, por la cual se confirmaron dichas resoluciones:

Visto: La subasta verificada en 6 de Octubre de 1843, en virtud de providencia del Intendente de Rentas de la provincia de Madrid, á favor de D. Manuel de Pando y Castañeda, de tres tierras que en término de Carabanchel de Abajo pertenecieron á la capellanía de Doña Catalina de la Laguna, tasadas en 3.200 rs. y capitalizadas en 4.500 reales, de las cuales la principal se anunció en el *Boletín oficial* de la Venta de Bienes nacionales del día 27 de Agosto del mismo año, como de cabida de tres fanegas, en el sitio del Arroyo de la Mujer:

Vista la tasación hecha en 5 de Abril, según la cual producía en renta anual 90 rs., y era su total valor en venta 4.800 rs.:

Vista la comunicación remitida por la Junta superior de Venta de Bienes nacionales al Intendente de la provincia de Madrid en 30 de Octubre, en la cual se adjudicaban á D. Manuel de Pando varias fincas del clero secular, entre las cuales se hallaban las de que arriba se ha hecho mención:

Vista la protesta que en el momento de notificarle el auto de 18 de Noviembre, que mandó llevar á cabo la subasta, hizo Pando Castañeda, porque había sabido que la mejor de las tierras subastadas, sita en el término llamado del Arroyo de la Mujer, no pertenecía á la Hacienda nacional, sino al dominio particular de D. Dámaso Rico, y que por lo tanto no podía entregar cantidad alguna hasta que se ventilara este punto, ó asegurándole que en el caso de no darle la tal finca, quedarían nulos y sin efecto los remates de las que lo habían sido adjudicadas:

Vista la declaración del perito Agrimensor y perito labrador, que en virtud de orden de la Intendencia de 5 de Octubre de 1844, midieron la tierra, sita en el Arroyo de la Mujer, de tres fanegas de cabida, y otra tierra que se hallaba en el sitio de la Cruz del Castaño, de dos fanegas y ocho celemines; y manifestaron, que la primera de las tierras mencionadas no era que se deslindó, midió y reconoció para los bienes nacionales, y si la segunda, que fué puesta en las tasaciones de fincas pertenecientes al clero secular, con la valuación en venta y renta que allí aparecía expresada; y que por hallarse inmediatos los sitios del Arroyo de la Mujer y de la Cruz del Castaño, no fueron bien informados, y ocurrió la equivocación antes mencionada:

Visto el oficio del Intendente de la provincia de Madrid, en 4 de Enero de 1846, manifestando al Presidente de la Junta superior de Venta de Bienes nacionales, que habiendo procedido á dar posesión al comprador Pando Castañeda, D. Dámaso Rico había acudido al Juzgado de primera instancia de Getafe, suponiendo que la tierra era de su propiedad, por lo que Pando había sido privado de ella:

Visto el informe de la Intendencia en 3 de Julio en el cual expuso que, por las diversas consideraciones que expresa, opinaba que se dejase á Rico en la posesión de su tierra, y se hiciese saber á D. Manuel Pando que las fincas rematadas á su favor eran las pertenecientes á Doña Catalina de la Laguna; y que si no accediera á quedarse con ellas, se propusiese á la Dirección la nulidad de la venta y la indemnización de lo satisfecho por el mismo:

Visto el decreto de 4 de Julio resolviendo conforme á lo propuesto por la Intendencia:

Vista la nueva solicitud de Pando Castañeda en 29 de Diciembre, pidiendo indemnización por los perjuicios que había sufrido, causados por ser las dos tierras de que se trata diversas en calidad, cabida y situación, como habían declarado los peritos:

Visto el informe de la Administración principal de Fincas del Estado en 5 de Enero de 1850, manifestando que las tierras sobre que versaba el conflicto se sacaron á subasta por los 4.500 rs. de su capitalización, y que esta se había formado tomando por base los 450 rs. que producían, prescindiendo del valor en venta y renta que le designaron los peritos, por más que fuesen diferentes en cabida y calidad; que como en la subasta se había designado la de la Cruz del Castaño en otro sitio, y como de cabida de tres fanegas, era de dictamen la Administración, que si Pando no quería pasar por este error, podría proponerse á la Dirección general la anulación de la venta, devolviendo al comprador el plazo que había satisfecho y los gastos de la subasta:

Vista la nueva solicitud de Pando Castañeda, manifestando que, según expediente instruido á instancia del Procurador Fiscal de Ganadería y Cabañas del partido de Jetafe, resultaba que la tierra, sita en el término de la Cueva, se introducía 172 varas superficiales en la servidumbre de la Cañada, que iba desde Carabanchel al molino de la China, y solicitaba también indemnización por este concepto:

Visto el certificado del Alcalde de Carabanchel de Abajo, que acompaña á la anterior solicitud, y que corrobora los hechos en ella enunciados:

Visto el informe emitido en 13 de Mayo por la Administración de Fincas del Estado, opinando que Pando debía acreditar que la tierra de la Cueva era una de las que compró á la nación, y que la servidumbre existía ó debía existir antes de la época en que la había adquirido:

MES DE ENERO DE 1858.

ESTADO de los artículos de mayor entidad que se han exportado durante dicho mes y el de 1857 formado por esta Oficina general.

Table with columns: MERCADERIAS, Cuento, 1857, 1858, DIFERENCIAS EN 1857. Sub-columns include CANTIDADES, VALORES, EN LAS CANTIDADES, EN LOS VALORES.

El presente estado queda sujeto a las rectificaciones que ofrezca el examen de los documentos a que se refiere remitido por las Aduanas. Madrid 4 de Abril de 1858.—V. B.—El Director general, José G. Barzanallana.—El Subdirector, Jefe de la seccion, Romualdo Lopez Ballesteros.

una a los mismos; se notifique a las partes por cédula de Ugier, y se inserte en la Gaceta, de que certifico.

Madrid 8 de Abril de 1858.—Juan Sunyé.

SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

En la villa y corte de Madrid, a 8 de Mayo de 1858, en los autos de competencia entre el Juzgado de la Capitanía general de Castilla la Nueva, como de extranjería, y el de primera instancia de Grandas de Salime, acerca del conocimiento de la demanda propuesta en el último por D. Juan María Bravo contra D. Juan Guillermo O'Shea sobre pago de 5.000 rs.:

Resultando que ante dicho Juzgado civil ordinario, Bravo dedujo demanda reclamando de O'Shea el pago de la referida cantidad, y presentando, en apoyo de aquella, un papel de transacción firmado por el mismo O'Shea y un apoderado del demandante en San Martín de Ocos, pueblo del partido judicial de Grandas de Salime:

Resultando que, librado exhorto a esta corte para hacer saber el traslado que se confirió de la demanda, O'Shea acudió al Juzgado de la Capitanía general de este distrito militar, como de extranjería, promoviendo la inhibitoria, sosteniendo correspondiente este fuero, y acompañando una certificación expedida en 20 de Abril de 1857 por el Cónsul de S. M. Británica en esta corte, en la que se dice que O'Shea, residente en Madrid desde 1826, es súbdito inglés, y se halla en el goce de todos los derechos é inmunidades que le corresponden por los tratados:

Resultando que el Juzgado de extranjería, accediendo a lo pedido por O'Shea, ofició de inhibición al civil ordinario, el cual declaró no haber lugar a inhibirse, en vista de una cédula de vecindad de 2 de Junio de 1854, librada por un Comisario de policía en esta corte, de la que aparece que O'Shea estaba empadronado en Madrid en el distrito de Correos como cabeza de familia y banquero, y fundándose en lo que disponen las leyes 3.ª y 5.ª, la 8.ª, núm. 2 y la 9.ª núm. 6, título 41, libro 6.º de la Novísima Recopilación, relativamente al fuero de los extranjeros, que con casa abierta por más de 40 años ejercen en España algun oficio ó profesion:

Vistos; siendo Ponente el Ministro D. Felipe de Urbina:

Considerando que la disposición legal aplicable a esta competencia es el Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, y que en su art. 12 establece no tendrán derecho á ser considerados como extranjeros en ningun concepto legal aquellos que no se hallen inscritos en la clase de transeuntes ó domiciliados en las matriculas de los Gobiernos de las provincias y de los Cónsules respectivos de sus naciones:

Considerando que segun este artículo, para que un extranjero sea tenido como tal en el concepto legal, debe acreditar la doble inscripción que se ha indicado, y que de no hacerlo así, se priva del derecho de disfrutar de fuero especial:

Considerando que D. Juan Guillermo O'Shea, aunque ha presentado en autos una certificación del Cónsul de S. M. Británica en esta corte, en la que se dice que es súbdito inglés, no ha hecho constar que se halla inscrito en la matrícula del Gobierno civil, y que esta falta imputable al mismo le priva del fuero de extranjería con arreglo al citado art. 12 del Real decreto de 17 de Noviembre de 1852, haciendo incompetente al Juzgado de extranjería para conocer de la demanda promovida contra O'Shea por D. José María Bravo;

Decidimos esta competencia á favor del Juzgado de primera instancia de Grandas de Salime, al que se remitan unas y otras actuaciones para lo que proceda con arreglo á derecho:

Así por la presente sentencia, que se publicará en la Gaceta de esta corte é insertará en la Colección legislativa, pasándose al efecto las correspondientes copias certificadas, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Ramon María de Arriola.—Joaquin de Roncali.—Juan María Biec.—Felipe de Urbina.—Eduardo Elio.

Publicacion.—Leida y publicada fué la precedente sentencia por el Ilmo. Sr. D. Felipe de Urbina, Ministro del Supremo Tribunal de Justicia, estando celebrando audiencia pública en su Sala segunda hoy día de la fecha, de que certifico como Secretario de S. M. y su Escribano de Cámara en dicho Supremo Tribunal.

Y para que conste lo firmo en Madrid á 8 de Mayo de 1858.—Dionisio Antonio de Puga.

DIRECCION GENERAL DEL TESORO PÚBLICO.

Esta Direccion, en cumplimiento de lo dispuesto en Real orden de 17 de Enero de 1852, publica el siguiente estado del movimiento de la Deuda flotante del Tesoro durante el mes de Abril próximo pasado.

Table with columns: Vencimientos de letras y pagarés á favor del Banco de España y de particulares, Idem de billetes de la emision de 200 millones, Libranzas expedidas á favor de los contratas de tabacos y papel para el sello.

Por negociaciones sobre productos de Ultramar.

Table with columns: Libranzas sobre las Cajas de la Habana, Pagarés sobre productos de las mismas.

Por anticipaciones.

Table with columns: Saldo á favor de la Caja general de Depósitos en Madrid y las provincias, Obras de la Puerta del Sol.

Table with columns: Pagarés entregados al Banco de España por sus anticipos para este objeto.

Total 466.899.892,98

ADUMENTO QUE HA TENIDO ESTA DEUDA HASTA 4.º DE MAYO.

Por giros y libranzas.

Table with columns: Girado en letras y pagarés á favor de particulares, Idem id. á favor del Banco de España, Libranzas expedidas á favor del contratista de tabacos.

Productos de Ultramar.

Table with columns: Pagarés sobre productos de las Cajas de la Habana expedidos con arreglo al convenio aprobado en Real orden de 5 de Marzo último.

Por anticipaciones.

Table with columns: Ingresado en el Tesoro en Marzo último procedente de la Caja general de Depósitos.

Obras de la Puerta del Sol.

Table with columns: Pagarés expedidos á favor del Banco de España por sus anticipos para dicho objeto.

DIEMINUCION QUE HA SUFRIDO LA MISMA DEUDA.

Por giros y libranzas.

Table with columns: Importe de los giros y billetes recogidos, Libranzas por tabacos y papel para el sello que han sido satisfechas.

Por anticipaciones.

Table with columns: Devuelto á la Caja general de Depósitos en Marzo último.

Obras de la Puerta del Sol.

Table with columns: Pagarés á favor del Banco de España por sus anticipos para dicho objeto que han sido recogidos.

Importe de la Deuda flotante en 1.º de Mayo de 1858 469.400.288,09

NOTAS. 1.ª Las negociaciones de fondos verificadas en el mes de Abril con los particulares han tenido efecto con el descuento correspondiente al respecto de 6 y medio por 100 anual, y con el de 5 por 100 las realizadas con el Banco de España.

Table with columns: Fondo especial de Corporaciones civiles, Participes de las rentas.

3.ª La negociacion del presente mes está abierta.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—El Director general del Tesoro público, José de Sierra.

ANUNCIOS OFICIALES.

DIRECCION GENERAL DE CONSUMOS, CASAS DE MONEDA Y MINAS.

En virtud de lo prevenido en Real orden de 28 de Abril próximo pasado, expedida por el Ministerio de Hacienda, esta Direccion general ha dispuesto que el día 5 de Junio próximo se celebre en la Superintendencia de la Casa de Moneda de Sevilla una subasta pública con objeto de contratar el servicio de caballerías mulares con destino al filatel del referido establecimiento en el resto del año corriente.

El precio máximo admisible será el de 27 rs. diarios por cada caballería, hallándose de manifiesto las demas condiciones del remate en los pliegos que obran en esta Direccion general y en la Contaduría de la citada Casa de Moneda.

Madrid 10 de Mayo de 1858.—P. S., Pedro Pastor y Masada.

SUPERINTENDENCIA DE LA CASA NACIONAL DE MONEDA DE MADRID.

El día 28 del actual se subastará pública y solemnemente en esta Casa nacional de Moneda el surtido de 8.609 arrobas de leña de encina que necesita para su servicio en el año corriente, bajo el tipo máximo admisible de 4 rs. arroba y condiciones que contiene el pliego que existe en las oficinas de la misma Casa con el siguiente Modelo de proposicion.

D. N., que vive calle de..., núm. ..., enterado del pliego de condiciones para el abastecimiento de 8.609 arrobas de leña de encina para el surtido de la Casa de Moneda de Madrid, se comprometo á cumplirlas en todas sus partes por el precio de... cada arroba.

(Fecha y firma.)

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Madrid 10 de Mayo de 1858.—Luis de la Escosura.

DIRECCION GENERAL DE LOTERIAS.

Lotería primitiva.

En la extraccion celebrada en el día de ayer han salido agraciados los números siguientes:

57, 53, 70, 87, 46.

El premio de 2.500 rs. vn. concedido en cada extraccion á las huérfanas de militares, Milicianos Nacionales y patriotas que murieron en la gloriosa lucha que felizmente hemos terminado por los legítimos derechos de Doña Isabel II y las libertades de la nacion, ha cabido en suerte, con el primer extracto de la de este día, á Doña Micaela Torrijo, hija de D. Vicente, Miliciano Nacional de Liria, muerto en el campo del honor.

JUNTA DE LA DEUDA PUBLICA.

Los interesados que á continuacion se expresan, acreedores al Estado por débitos procedentes de la Deuda del personal, pueden acudir, por sí ó por medio de persona autorizada al efecto en la forma que previene la Real orden de 23 de Febrero de 1856, á la Tesorería de la Direccion general de la Deuda, de diez á tres en los dias no feriados, á recoger los créditos de dicha Deuda que se han emitido á virtud de las liquidaciones practicadas por las respectivas oficinas de Hacienda pública; en el concepto de que previamente han de obtener del Departamento de Liquidación la factura que acredite su personalidad, para lo cual habrá de manifestar el número de salida de sus respectivas liquidaciones.

Table with columns: Número de salida de las liquidaciones, Nombres de los interesados.

Table with columns: BARCELONA, D. Manuel García, D. Lorenzo Gonzalez, D. Domingo Gorchs, D. Benito Ibañez, Doña María de las Mercedes de Mora, D. Manuel Ribadulla.

Table with columns: BALEARES, Doña Micaela Cañellas, Doña Josefa Llado, Doña Magdalena Mayol, Doña María Margarita Nadal, Doña María Angela Prohens, Doña Juana Ana Pascual.

Table with columns: GERONA, Doña Rosa Torrent.

Table with columns: HUESCA, D. Ramon Alaman, D. Antonio Arribas, D. Juan Blasco y Val.

Table with columns: 50963 D. Ramon Bernardos, 50964 D. Félix Cortes, 50965 D. Francisco Castro, 50966 D. Modesto Elpe, 50967 D. Sebastian Esperanza, 50968 D. Antonio Estéban, 50969 D. Antonio Fañarias, 50970 D. Bartolomé Fañarias, 50971 D. Ramon Garcia, 50972 D. Domingo Gabac, 50973 D. Juan Garcia, 50974 D. Vicente Gonzalez, 50975 D. Roberto Garcia, 50976 D. Mariano Gella, 50977 D. Patricio Gamarra, 50978 D. Manuel Guardia y Perales, 50979 D. Manuel Garcia, 50980 D. Mariano Juvillar, 50981 D. Antonio Jorge y Gras, 50982 D. Tomas Latorre, 50983 D. Antonio Lamoza, 50984 D. Melchor Lafuente, 50985 D. Francisco Loria, 50986 D. José Lahilla, 50987 D. José Lacambra, 50988 D. Pascual Lafuerza, 50989 D. Mariano Lleida, 50990 D. Juan Sanao, 50991 D. Francisco Lapuente, 50992 D. Pedro Lopez Soto, 50993 D. Pascual Longat, 50994 D. José Lacadena, 50995 D. Nicolas Lasala, 50996 D. Manuel Mazuque, 50997 D. Miguel Muñoz, 50998 D. José Moliner, 50999 D. Mariano Marco, 51000 D. Vicente Mur, 51001 D. Juan Ramon Milian, 51002 D. Vicente Marquina, 51003 D. Atanasio Melero, 51004 D. Francisco Naval, 51005 D. Mariano Ortiz, 51006 D. Alejo Ordas, 51007 D. Mariano Opi, 51008 D. Juan Palacin, 51009 D. Antonio Pueyo, 51010 D. Constancio Paules, 51011 D. Francisco Puyol, 51012 D. Mariano Pedros, 51013 D. Antonio Romo, 51014 D. Diego Rey, 51015 D. Jaime Rivera, 51016 D. José Roger, 51017 D. José del Rio, 51018 D. Vicente Rodriguez, 51019 D. Alberto Ramo, 51020 D. Pedro Sabin, 51021 D. Lorenzo Secorun, 51022 D. José Serrate, 51023 D. Joaquin Selles, 51024 D. Joaquin Sorolla, 51025 D. José Sierra, 51026 D. Felipe Sanchez, 51027 D. Mariano Solana, 51028 D. Nicolas Salen, 51029 D. Ricardo San Miguel, 51030 D. Miguel Trallero, 51031 D. Francisco Trallero, 51032 D. Joaquin Tobeñas, 51033 D. Pedro Tolosa, 51034 D. Lorenzo Vitellas, 51035 D. Romualdo Valles, 51036 D. Gregorio Valle, 51037 D. Jacobo Velilla, 51038 D. Joaquin Zaidin.

Table with columns: LÉRIDA, D. Francisco Burghes, D. José y Maria Cortina, Doña Ramonada Casanollas, D. Ramon y Maria Cortina, Doña Maria Esteve, D. Manuel Fontseré, D. Manuel Jimenez Cabero, Doña Lucia Llana, Doña Francisca Llort, Doña Maria Oromis, D. Francisco Pinos, D. Juan y Catalina Pernal y Bonet, D. Pedro y Ventura Planchería, Doña Manuela Portoles y Arjo, D. José Rité Oriol, Doña Rosa Redous, D. Antonio y Maria Romá, D. José Ramis, Doña Agustina Rey, D. Pedro Sangenis, D. Armentgo Sala, D. Esteban y Antonia San Marti, D. Antonio Vila, D. Antonio Velasco.

Table with columns: TERUEL, D. Pedro Leal.

Table with columns: Madrid 22 de Abril de 1858.—El Secretario, Angel F. de Heredia.—El Director general, Presidente en comision, Pastor.

Table with columns: CÁCERES, D. Francisco Avila, D. Eugenio Arual, D. Bernabé Alvarez, D. Santiago Benito, D. Juan Bernardo, D. Vicente Blanco, D. Francisco Bermudez, D. Juan Blasco de Pedro, D. Estéban Baebó, D. Andres Calzada Duran, D. Juan Calzada, D. Juan Carbajo, D. José Campaño, D. Andres Cáceres, D. Pedro Cuenca, D. Francisco Carmona, D. Juan Meliton Cordero, D. Cristóbal Duque, D. Diego Delgado, D. José Delgado, Doña Maria Dominguez, D. José Diaz de la Rúa, D. Domingo Duque, D. Manuel Escudero, D. Francisco Fuentes de Francisco, D. Francisco Fabian, Doña Maria Rita Garcia, Doña Maria Garrido, Doña Tomasa Feliciano Gomez, D. Francisco Gonzalez Izquierdo, D. Juan Gutierrez, D. Santiago Jimenez, D. Alejandro Galan, D. José Gomez, D. Cirilo Gonzalez, D. José Gomez, D. Gonzalo Galan, D. Fernando Gonzalez, Doña Maria Francisca Garcia, Doña Margarita Gil, D. Juan Garcia del Castillo, D. Alonso Hernandez, D. Manuel Hoyas, D. Juan Maria Herrera, D. Antonio Vicente Herrera, D. José Izquierdo Pizarro, Doña Juana Jara, D. José Lopez Ochoa, Doña Teresa Llanos, D. Pedro Alcántara Mendo, D. Antonio Monroy, D. Juan Morato, D. Diego Muriel, D. Francisco Montero, D. Lucas Martin, D. Santiago Marron, Doña Maria Mordes de San Rafael, D. Francisco Marques, Doña Juana de la Concepcion Paula, D. Juan Pedro Pevianes, D. Miguel Perero, D. Braulio Portillo, D. Ventura Pacheco, Doña Maria Genara Peñaranda, D. Juan Pestana, D. Félix Palacio, D. Rafael Santos Rico, Doña Dorotea Rincon, D. Juan Romero, Doña Baldomera Rangel, D. Juan Rey, Doña Josefá Roda, Doña Maria Alfonsa Rueda, D. Manuel Rodriguez, Doña Maria de San Buenaventura Jassu, Doña Rosalia de San José, Doña Juana del Santísimo Cristo, Doña Maria San Elias, Doña Rosa San Rafael, Doña Catalina San Agustín, Doña Paula Nicolasa San Antonio, Doña Ana San Justo, Doña Estefania San Pedro, D. Alonso Sanguino, D. Francisco Sanchez de Leon, D. Urbano Sanz, D. Juan Soriano, D. Manuel Segura, D. Ildefonso Serrano, Doña Narcisca Salguero, D. Pedro Salcedo, Doña Isabel de la Trinidad, Doña Ramona Tamayo de Santo Tomas, D. Alonso Tardío, Doña Maria de la Encarnacion, Doña Isabel de la Visitacion, D. Francisco Tato, Doña Maria del Carmen Vega, D. Juan Clemente Vito, D. José Vega, D. Félix Valiente, D. Andres Vidal, D. Bartolomé Zamarro.

REAL MONTE DE PIEDAD DE MADRID.

Contaduría.

En el mes de Abril próximo pasado ha prestado el Monte 1.017.840 rs. á 3.472 personas; entos estas figuran 1.747 por cantidades desde 10 á 100 rs. En el mismo se han desempeñado 3.525 partidas, y se ha reintegrado su tesorería por desempeño y venta en sala de almonedas, de 992.540 rs.

Los dueños de las alhajas vendidas en dicho mes han sido beneficiados en la subasta celebrada en los días 29 y 30 del mismo, por exceso del precio de sus tasas, en 9.682 rs., cuya suma queda á disposición de sus dueños por espacio de 10 años.

Las alhajas que resulten existentes de todas las que fueron empeñadas en el mes de Abril del año próximo pasado de 1857 se venden en pública subasta en los días 29 y 31 de este mes; los efectos comprendidos en esta disposición tan solo podrán desempeñarse ó renovarse hasta el 21 del actual.

Madrid 9 de Mayo de 1858.—El Contador.

ADMINISTRACION PRINCIPAL

DE PROPIEDADES Y DERECHOS DEL ESTADO DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA.

Debiendo verificarse por orden superior, y bajo la correspondiente subasta, varias obras de albanilería en el almacén de sales de la Hacienda correspondiente á la Administración subalterna de Tortosa, con sujeción al presupuesto formado y pliego de condiciones que estarán de manifiesto en las dos oficinas expresadas y acto del remate, el cual tendrá lugar en la forma siguiente:

La subasta se celebrará el día 11 del próximo Junio, á las doce horas de su mañana, en los estrados del Gobierno civil de esta provincia, ante el Sr. Gobernador, Administrador principal de Propiedades y Derechos del Estado y Escribano de Hacien.

La persona que desee interesarse en dichas obras deberá hacer su proposición en pliego cerrado y firmado, acompañando carta de pago por la que acredite haber entregado en la Caja de Depósitos de Tesorería la suma de 500 rs. vn.

Dichos pliegos y cartas de pago se presentarán con la debida antelación en la expresada Administración de Propiedades y Derechos del Estado, ó al tiempo de abrirse la subasta.

Abierta esta por término de media hora, se abrirán también los pliegos que se hubieren presentado, y adjudicadas las obras á la persona que mejor proposición haya hecho, se devolverán las cartas de pago á las demas para que puedan retirar sus depósitos, reteniendo la del rematante, que no se devolverá hasta que sean reconocidas las obras por los arquitectos, certificando estos de su legal construcción.

Si se presentasen dos ó más pliegos de igual proposición y ventaja, se concederá á estos media hora más de tiempo para que formulen otra nueva, quedando cerrado el acto á favor del que más ventajosa la presente.

Tarragona 7 de Mayo de 1858.—El Administrador principal interino, José de Malpica.

Modelo de proposición.

El que suscribe, vecino de... enterado del presupuesto de las obras que han de hacerse en el almacén de sales de Tortosa, y del pliego de condiciones, se compromete á hacerlas por la cantidad de... (en letra) reales vellón.

(Fecha y firma.)

BANCO DE CADIZ.

Estado demostrativo de la situación del mismo en el día 30 de Abril de 1858.

Table with financial data for Banco de Cádiz, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections with various account balances.

V. B.—El Comisario régio, Basilio de Peñalver.—Por el Banco de Cádiz, el Subdirector, Chabul.

BANCO DE MALAGA.

Su situación en 30 de Abril de 1858.

Table with financial data for Banco de Málaga, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

V. B.—El Comisario régio, Antonio Cáceres.—El Director, M. Laros.—El Subdirector interino, Joaquín Ferrer.—El Tenedor de libros, G. Casadevall.

SITUACION DEL BANCO DE ZARAGOZA

EL DIA 30 DE ABRIL DE 1858.

Table with financial data for Banco de Zaragoza, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Zaragoza 30 de Abril de 1858.—V. B.—El Comisario régio, Pedro A. Alonso Pérez.—El Interventor, M. Villacampa.

SOCIEDAD DE CREDITO LA UNION COMERCIAL.

Estado de la misma en 30 de Abril de 1858.

Table with financial data for Sociedad de Crédito La Unión Comercial, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Barcelona 30 de Abril de 1858.—Por La Unión Comercial, su Administrador, Juan Bautista Orriols.

SOCIEDAD CATALANA GENERAL DE CREDITO.

Estado de la misma en 30 de Abril de 1858.

Table with financial data for Sociedad Catalana General de Crédito, including 'ACTIVO' and 'PASIVO' sections.

Barcelona 4 de Mayo de 1858.—Por la Sociedad Catalana general de Crédito, su Administrador, P. Aleu Arandes.

REAL OBSERVATORIO DE MADRID.

OBSERVACIONES METEOROLOGICAS DEL DIA 40 DE MAYO DE 1858.

Table with meteorological data for Madrid, including temperature, wind direction, and cloud status.

Table with additional meteorological data for Madrid, including maximum and minimum temperatures.

Evaporacion en las 24 horas... 4,1 milímetros. Lluvia en las 24 horas... 4,6 id.

OBSERVATORIO IMPERIAL DE PARIS.

LÍNEAS TELEGRÁFICAS DE FRANCIA.

Estado atmosférico en diferentes puntos de Europa y Africa el 4 de Mayo á las siete de la mañana.

Table with telegraphic line data for France, including localities, barometric pressure, and wind conditions.

M. Rico Sinobas.

ALCALDIA-CORREGIMIENTO DE MADRID.

De los partes remitidos en este día por la Intervención de Arbitrios municipales, la del mercado de granos y nota de precios de artículos de consumo, resulta lo siguiente:

ENTRADO POR LAS PUERTAS EN EL DIA DE HOY. 1.492 fanegas de trigo. 506 arrobas de harina de id. 2.880 libras de pan cocido. 6.519 arrobas de carbon.

74 vacas, que componen 33.039 libras de peso. 365 carneros, que hacen 50.007 libras de peso.

PRECIOS DE ARTICULOS AL POR MAYOR Y POR MENOR EN EL DIA DE HOY.

Table with market prices for various goods like meat, oil, and grain.

PRECIOS DE GRANOS EN EL MERCADO DE HOY.

Table with grain prices for different types of wheat and barley.

Quedan por vender sobre 150 fanegas. Lo que se avisa al público para su inteligencia. Madrid 10 de Mayo de 1858.—El Alcalde-Corregidor, Duque de Sesto.

BOLSA.

Cotización del 40 de Mayo de 1858 á las tres de la tarde.

Títulos del 3 por 100 consolidado, publicado, 39-85, 80 y 85 c.

Inscripciones de id., id., 40-05 en pequeños.

Títulos del 3 por 100 diferido, id., 27-40: á plazo, 27-45 á fin cor. ó á vol.

Deuda amortizable de primera clase, no publicado, 46-70 d.

Idem de segunda id., id., 9-70.

Idem del personal, publicado, 9-65, 60 y 70.

Acciones de carreteras.—Emisión de 1.º de Abril de 1850 de 4.000 rs., por 100 anual, no publicado, 86-35 d.

Idem de 2.000 rs., id., 89 d.

Idem de 1.º de Junio de 1851, de 2.000 rs., id., 93.

Idem de 31 de Agosto de 1852, de 2.000 rs., idem, 90-25 d.

Idem del Canal de Isabel II de 4.000 rs., 8 por 100 anual, id., 406-50.

Idem del ferrocarril de Aranjuez á Almansa, id., 88 d.

Idem del Banco de España, id., 135-50 d.

Idem de la Sociedad metalúrgica de San Juan de Alcaráz, id., 46 d.

CAMBIOS.

Londres á 90 días fecha, 50-10 p.—Paris á 8 días vista, 5-49.

Plazas del reino.

Table with exchange rates for various cities like Alicante, Almería, Avila, Badajoz, Barcelona, Bilbao, Burgos, Cáceres, Cádiz, Castellón, Ciudad-Real, Córdoba, Coruña, Cuenca, Gerona, Granada, Guadalupe, Huelva, Huesca, Jaén, León, Lérida, Logroño, Lugo, Málaga, Murcia, Orense, Oviedo, Palencia, Pamplona, Pontevedra, Salamanca, San Sebastián, Santander, Santiago, Segovia, Sevilla, Sorbia, Tarragona, Teruel, Toledo, Valencia, Valladolid, Zamora, Zaragoza.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

En virtud de providencia dictada por el Sr. D. Toribio Alvarez, Juez de primera instancia del distrito del Barquillo, á consecuencia de haber sufrido extravío el resguardo librado por el Banco de España con fecha 18 de Febrero último, señalado con el núm. 744, á favor de D. Celfino Cano y Ruiz, del depósito que hizo en dicho establecimiento de 108.000 rs. en títulos del 3 por 100 diferido por garantía de un pagaré de préstamo, número 744, se invita á la persona en cuyo poder se halle dicho documento, á fin que lo presente dentro del término de 10 días en la audiencia del referido Sr. Juez, sita en el piso bajo de la Territorial.

Madrid 28 de Abril de 1858.—Celestino de Anátegui. 1359—2

En virtud de providencia del Sr. D. Juan Menendez, Magistrado de Audiencia fuera de Madrid y Juez de primera instancia del distrito de Lavapiés, se cita y emplaza á Vicente Anastasio Diaz, soltero, jardinero, que ha vivido en la calle del Desengaño, núm. 8, bohardilla, para que en el término de cinco días acuda á la sala segunda de esta Excm. Audiencia, por medio de Procurador con poder bastante, á usar de su derecho en la causa que se sigue á su instancia contra D. Juan de la Roca Santipetri por falsificación de documentos públicos y estafa; bajo apercibimiento que de no hacerlo se entenderán las diligencias en cuanto al mismo con los estrados de la expresada Sala.

Madrid 28 de Abril de 1858.—Celestino de Anátegui. 1363

D. Miguel Lope Escudero, Comendador de la Real Orden americana de Isabel la Católica y Juez de primera instancia del distrito del Pilar de Zaragoza.

Por el presente se cita, llama y emplaza á Carlos Alconchel, alias Chaparro, residente en esta capital, de edad de unos 30 años, para que en el término de 30 días que se le señalan se presente en este Juzgado, sito en la plaza del Carbon, á fin de recibirle indagatoria en causa criminal que se sigue de oficio contra el mismo y otro sobre sustracción de un saco de garbanzos de la posada de la Concepción; pues si así lo hace, se le oirá y administrará justicia, entendiéndose en otro caso las sucesivas diligencias con los estrados del Juzgado en su nombre, parándole el perjuicio que haya lugar.

Dado en Zaragoza á 23 de Abril de 1858.—Miguel Lope Escudero.—Por mandado de S. S., Justo Almenara. 1568

D. Antolin Cuenca, Auditor honorario de Guerra, Juez de primera instancia de esta y su partido.

Por el presente cito, llamo y emplazo á los hermanos de Francisco Fernandez Galan, vecino que fué de Escacena del Campo, empleados que se dice están, uno en la Historia natural y otro en el Palacio Real de Madrid, y á cuantos se crean con derecho á heredar al Francisco Fernandez Galan, para que en el término de 30 días, á contar desde la inserción de este en la Gaceta del Gobierno, se presenten en este Juzgado á deducir el derecho que crean asistirse; apercibidos que de no hacerlo en dicho plazo les parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en la Palma á 23 de Abril de 1858.—Antolin Cuenca.—Por mandado de S. S., Joaquín Zepeda. 1569

Por providencia del Sr. D. Julian Mendietta, Juez de paz del distrito de las Ventillas, encargado interinamente del despacho de este de primera instancia del distrito del Mediodía por traslación á otro Juzgado del señor propietario, referendada por el Escribano D. Antonio Montalvo, se cita á María Nicolas y Antonia Real, las cuales se hallaron presentes en el día 15 del corriente en ocasión que se extrajo un feto de las aguas del río Manzanares, próximo al puente de Segovia y lavadero titulado del Escribano, para que dentro del término de nueve días, contados desde el en que tenga la debida inserción el presente anuncio en la Gaceta oficial, comparezcan en este Juzgado á evacuar las citas que les resultan; apercibidas que de no verificarlo en dicho término les parará el perjuicio que haya lugar.

D. Felipe Gaviria, Juez de primera instancia del distrito de la Merced de esta ciudad de Málaga y su término por S. M. la Reina constitucional (D. G. G.)

Por el presente cito, llamo y emplazo á los herederos de Don Juan Lesepe, que fué de este domicilio y comercio, para que comparezcan en este Juzgado y Escribanía del que referenda á contestar las reclamaciones que contra los mismos se han deducido por D. Miguel Dorado, como cesionario de los derechos de D. Juan Dionisio y D. Luis Caballero, para cuya presentación se les señala el término de 20 días, seguros de que se les oirá en justicia, y de lo contrario se seguirán los autos en su ausencia, parándoles entero perjuicio las providencias que se dicten.

Dado en Málaga á 26 de Abril de 1858.—Felipe Gaviria.—Por mandado de S. S., Froilán Cantero.

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia del distrito del Prado de esta capital, referendada por el Escribano de número D. Ignacio Palomar, se venden en pública subasta un par de piedras de Verger, de 20 de asiento, con grueso de 24 centímetros, la bolandera de 47, y 80 de diámetro, tasadas en 1.588 rs.; otra de asiento, de la misma clase, en 794 rs., y otros dos pares de la propia clase, y el grueso de las de asiento 24 centímetros, 48 de las volanderas y 70 de diámetro, las que se pondrán de manifiesto á las personas que quieran interesarse en su adquisición en la calle de Fomento, núm. 29, taller de maquinista; y para que tenga efecto el remate se ha señalado el día 20 del corriente, mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., mes y hora de las doce de su mañana, en la audiencia de S. S., que tiene en el piso bajo de la Territorial de esta corte.

Madrid 8 de Mayo de 1858.—Ignacio Palomar. 1706

PARTE NO OFICIAL.

INTERIOR.

HUESCA 5 de Mayo.—Hemos recibido noticias de varios puntos de la provincia dándonos los más satisfactorios detalles acerca del estado de los campos, por efecto de las lluvias de estos días, y diciéndonos que el tiempo continúa muy bien preparado. Las nieves que han caído en las cimas de Guara y Gratal, á pesar de lo adelantado de la estación, han hecho bajar mucho la temperatura en toda la hoya de Huesca, lo cual no importa, pues las infatigables señales de lluvia que se ven en la atmósfera, aljan todo temor de una helada que podría causar daños de consideración. (Alto Aragón.)

JEREZ DE LA FRONTERA 7 de Mayo.—Anteayer terminó la feria de Puerto-Real, que según nos aseguran ha estado menos concurrida que en el año anterior. De nuestro pueblo podemos decir que ha sido más escasa la concurrencia en los dos primeros días, aunque numerosa en el tercero. Como siempre sucede, acudió poco ganado á esta feria, que es más bien de placer que de negocios. El pueblo, sin embargo, estuvo animadísimo, siendo grande el número de forasteros, especialmente de Cádiz, que á todas horas circulaba por las calles. (Guadalete.)

VALENCIA 5 de Mayo.—La mejora y conservación de las afueras, y de los caminos vecinales inmediatos á esta capital ocupa profundamente en el día la atención de la municipalidad. A ella son debidas las reparaciones que se han hecho en la ronda junto al matadero y el convento de monjas de Belén, las cuales se extenderán á los demás puntos tan luego como terminen los trabajos de reconstrucción que se están llevando á cabo en los andenes de la Alameda.

También se trata de reconponer el camino del Grao, y de que esta reconstrucción sea sólida y duradera, á fin de que el público encuentre en el mejor estado el camino en la no lejana temporada de baños. Para ello se ha acopiado gran cantidad de piedra picada á ambos lados de la vía. (Valencia.)

Despachos telegráficos de la GACETA DE MADRID.—Líneas 8.—Las noticias de China son favorables. Se hablaba en Hong-Kong de un próximo tratado con el Comisario general nombrado á este efecto por el Emperador desde Pekín.

Paris 9.—Ha habido hoy bastante animación en los colegios electorales. Ayer se cerró el Cuerpo legislativo á los gritos de Viva el Emperador! Ha celebrado 35 sesiones, votando 641 leyes.

Se proroga por cinco años el concurso para el premio de 50.000 frs. á la más útil aplicación de la Pila de Volta.

El regreso á Viena del Archiduke Maximiliano, Gobernador general del reino Lombardo-Véneto, ha producido honda sensación en el país, interpretándose tal viaje como un hecho de gran importancia política.

El Gobierno austriaco se ocupa en dictar algunas medidas relativas á Italia, tratándose, según dice la Gaceta de la Balsa, de unir ambos países con más estrechos vínculos, intentando que en adelante sigan una marcha política común.

La Gaceta oficial de Stockholm del 28 de Abril publica una larga lista de nombramientos y dimisiones de altos empleados judiciales, civiles y militares del reino de Suecia; se esperaba con ansiedad la terminación de estos cambios políticos, que marcan la nueva marcha introducida después de la Regencia. El mismo periódico anuncia que no está aún resuelto el nombramiento del Consejero de Estado Due para el cargo de Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario cerca de la corte de Francia; en vista de las dificultades que ha suscitado dicho nombramiento, se cree que representará á Suecia en Paris un encargado de Negocios.

La Gaceta del Senado de San Petersburgo inserta el nombramiento del Consejero de Estado Anitchkoff para el cargo de Embajador extraordinario en la corte de Teheran.

El 5 del actual llegó á Bruselas S. M. la Reina de Portugal acompañada de SS. AA. Reales el Príncipe y la Princesa de Hohenzollern-Sigmaringen, padres de la augusta desposada, el Príncipe Leopoldo su hermano, el Mariscal Duque de Terceira y numerosa comitiva, siendo recibida en el desembarcadero por el Rey Leopoldo y su Real familia.

Con motivo de la llegada de los mencionados augustos viajeros, se dió en Palacio un gran banquete al que asistieron, además de las dos familias Soberanas, los Jefes de las misiones de Portugal en Paris, Berlin y Bruselas, siendo invitados únicamente, de los individuos del Cuerpo diplomático residentes en Bélgica, los Representantes de Francia y Prusia.

Al amanecer del día siguiente salió S. M. la Reina de Portugal con dirección á Ostende, en donde el Barón Stillfried, en presencia de S. A. R. el Duque de Brabante y la Duquesa Estefanía de Baden, trasladará á S. M. á bordo del vapor Bartolomeo Diaz, como Gran Maestre de ceremonia de la corte de Prusia.

Fuad-Bajá llegó el día 4 por la tarde á Trieste á bordo de la fragata turca Seize-Bahry con dirección á Viena, desde donde se encaminará á Paris.

En breve comenzarán los trabajos de fortificación en Civita, cuyo costo se ha presupuestado en 400.000 francos. Se inaugurará aquellos á presencia del Santo Padre.

ALEMANIA.—Francfort 2 de Mayo.—Sabemos que el último dictamen de la Comisión de los Ducados ha sido impreso y dirigido á los diferentes Gobiernos de la Confederación. El voto particular del representante de Hannover va unido á aquel documento. El proyecto de la comisión se refiere á la resolución federal de 11 de Febrero, y según se deduce de sus términos, se invitará á Dinamarca para que dé explicaciones en el término de mes y medio, acerca de la forma en que ha de adherirse á lo que prescribe dicha resolución. La noticia publicada por los periódicos belgas, de que Francia, Inglaterra y Rusia habían invitado á la Dieta para que tome en consideración las proposiciones dinamarquesas, no ha causado aquí gran sorpresa, sin embargo de que nadie tiene noticia de que se haya dado en el extranjero tal paso diplomático. (Zeit.)

AUSTRIA.—Viena 2 de Mayo.—Se sabe que la comisión de los Estados Ríverens del Danubio, cuyos trabajos se habían interrumpido por la ausencia del representante toro, ha vuelto á continuar sus sesiones, empezando por discutir un reglamento detallado de la policía fluvial y de navegación que ha sido presentado por los delegados de Austria y Wurtemberg. Tan pronto como dicho reglamento se termine y se ponga en ejecución en todos los Estados, la Comisión habrá cumplido las obligaciones que le han sido impuestas en el tratado de Paris. (Gaceta de Correos.)

Idem 1.º.—Es cierto que el Gabinete de Paris ha solicitado que los delegados de Moldavia, Valaquia y Servia sean admitidos á tomar parte en las deliberaciones de la Conferencia de Paris por lo que hace al acta de navegación del Danubio. Créese, no obstante, que la Puerta se opondrá á esta petición. (Borsenhalle.)

Idem id.—Asegúrase que la comisión europea del Danubio, reunida en Galatz, se disolverá tan pronto como haya adoptado una resolución definitiva acerca de las obras del canal de San Jorge, transmitiendo sus facultades á la comisión de los Estados Ríverens del Danubio reunida en Viena. (Wanderer.)

Idem id.—Las negociaciones de la Puerta con la casa Rothschild, para contratar un empréstito, han fracasado, porque la mencionada casa de comercio exigía la creación, en Turquía, de un impuesto ó un monopolio del tabaco que constituyese la hipoteca del empréstito. La Puerta ha

desechado tales condiciones, y después de haber intentado en vano negociar un empréstito en Inglaterra, se ha dirigido á capitalistas franceses y alemanes, con quienes no se ha convenido todavía. (Gaceta de Voss.)

PRUSIA.—Berlin 4 de Mayo.—Dícese que el dictamen de la comisión de los Ducados está muy mesurado en su forma, y que no aparece tan severo como debía estarlo, por la obstinación con que Dinamarca trata de desear, las peticiones de Alemania. Atribúyese este documento al Representante de Baviera, y se pretende que si esta Potencia ha hecho la oposición á Harmover, ha sido porque este reino, más pequeño que el de Baviera, ha intentado darse importancia en este asunto.

A consecuencia de lo borrascoso del tiempo que reina en estas inmediaciones, de algunos días á esta parte se han inutilizado muchos postes telegráficos, por manera que las comunicaciones con Viena, Paris y Francfort se han hecho muy difíciles, habiendo necesidad de transmitir los despachos de estación á estación. A pesar de esto, el temporal, y las lluvias con especialidad, han causado gran satisfacción, puesto que la gran sequedad que sufrían los campos empezaba á inspirar serios temores.

El Príncipe Carlos ha salido para Carlsbad, y cuando haya tomado las aguas, acompañará á la Emperatriz viuda de Rusia á Wildbad. La Princesa de Prusia ha salido para Coblenza, y el Príncipe Federico Guillermo y su esposa están en Posidam. (Correspondencia Havas.)

RUSSIA.—San Petersburgo 28 de Abril.—Anúnciase oficialmente que M. de Norow queda como individuo del Consejo del Imperio, conservando las facultades y títulos que posee, excepto la cartera de Instrucción pública.

El Consejero de Estado Anitchkoff, agregado al Ministerio de Negocios extranjeros, y que ha desempeñado además varias misiones diplomáticas, ha sido nombrado ahora Enviado extraordinario y Ministro plenipotenciario de Rusia en la corte de Teheran.

No se habla hoy de otra cosa que de la emancipación de los siervos. Anúnciase que en el Comité central se está formando un reglamento general que contenga las disposiciones que han de regir en el Imperio, incluso Polonia. Sabido es que en esta provincia hace tiempo que se suprimió la esclavitud; y allí los colonos son libres y pagan en especie la renta del suelo que cultivan. En dicho país solo se trata de facilitar á los colonos los tributos y prestaciones á que todavía están sujetos, y hacerles propietarios de sus terrenos. (Id.)

BOLETIN RELIGIOSO.